

RESOLUCIÓN

ORGANO COMPETENTE:	Concejalía Delegada de Economía, Hacienda, Contratación y Compras
UNIDAD ADMINISTRATIVA:	Contratación
TIPO Y N° DE EXPTE:	101/20
ASUNTO:	101-20 Despensa solidaria. Declaración de desierto de expediente y apertura de negociado sin publicidad

Antecedentes

PRIMERO.- Con fecha 23 de diciembre de 2020 el concejal delegado de Contratación acordó la aprobación del expediente de contratación de “la gestión de los stocks de alimentos, productos de limpieza e higiene básicos y productos textiles de la Despensa solidaria municipal”.

SEGUNDO.- Con fecha 27 de enero de 2021, una vez publicado el anuncio de licitación en la plataforma de contratación del Sector Público y finalizado el plazo de presentación de plicas, se da cuenta a la Mesa de Contratación de que no ha concurrido a la licitación ninguna empresa. Asimismo, se da cuenta de que se va a proceder a iniciar nuevo procedimiento negociado sin publicidad.

Y de acuerdo con las siguientes

Consideraciones legales

(PRIMERO.- De acuerdo con la Disposición Adicional segunda, de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, apartado cuarto, y en consonancia con el art. 127.1. g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local las competencias del órgano de contratación se ejercerán por la Junta de Gobierno Local.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordó, con fecha 15 de enero de 2021, delegar en el concejal delegado de Contratación, Sr. Olivares Martín, cualquier acto relacionado con la contratación pública, ejerciendo las competencias que ostenta la Junta de Gobierno como órgano de contratación hasta que estadecida la avocación de estas competencias.

SEGUNDO.- Que, con base a lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, se han incorporado al expediente los documentos previstos en el acuerdo de incoación y se ha justificado adecuadamente la totalidad de extremos referidos en el apartado 4 del citado artículo.

TERCERO.- Visto el artículo 117 de la LCSP.

Concluso el expediente se formula la siguiente propuesta de

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Declarar desierto el procedimiento de referencia por falta de licitadores.

SEGUNDO.- Disponer la apertura de procedimiento negociado sin publicidad.

TERCERO.- Publicar el acuerdo del concejal delegado de Contratación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Jefe de servicio de Contratación

Conforme Interventor General

Visto cuanto antecede

RESUELVO:

Aprobar la propuesta en sus propios términos.



Concejalía Delegada de Economía, Hacienda, Contratación y
Compras

Procede la transcripción de este Decreto en el Libro correspondiente.



La Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno
(Disposición Adicional 8ª Ley 7/85, de 2 de abril)

San Sebastián de los Reyes, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.